REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0472 DE 2026

(25 JUN 2026)

"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo entre la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, identificada con NIT No. 860.503.600-9, y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, identificada con NIT No. 901.777.130-2, a través de la modalidad de Contratación Directa"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando de conformidad con la Resolución No. 01492 del 04 de diciembre de 2025, aclarada mediante Resolución No. 1536 de 2025, y posesionada a través del Acta No. 118 del 5 de diciembre de 2025, actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo del 2014; se expide el presente acto administrativo, en virtud de las siguientes y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, siendo las autoridades de la República las encargadas de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato, cuando la modalidad de selección sea la de contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Que, en armonía con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del contrato y deben contener los elementos esenciales que sustenten la decisión administrativa.

Que, la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF), adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene por objeto ejercer funciones de inspección, vigilancia y control (IVC) sobre las Cajas de Compensación Familiar y demás entidades del sistema, conforme al Decreto 2595 de 2012.

Que, el artículo 1 del citado decreto subroga el artículo 2 del Decreto 2150 de 1992 y asigna a la SSF la supervisión del sistema para preservar su estabilidad, seguridad y confianza, bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad.

Que, dentro de su competencia misional, la SSF debe capacitar, comunicar y retroalimentar jurídica y técnicamente a los sujetos vigilados mediante mecanismos efectivos de formación y socialización.

Que, para cumplir dichas funciones se requiere la contratación de servicios logísticos integrales que planifiquen, organicen y ejecuten eventos, talleres, jornadas, seminarios y reuniones, incluyendo gestión de espacios físicos y virtuales, recursos tecnológicos y pedagógicos, registro y atención de participantes, producción de memorias y soportes audiovisuales, streaming/diferido y difusión digital, conforme al Tarifario de precios unitarios.

Que, la contratación permite a la Entidad concentrarse en la transferencia técnica, el análisis y la supervisión preventiva, garantizando estándares de calidad, eficiencia, transparencia, trazabilidad y documentación de resultados.

Que, esta actuación es coherente con el Plan Estratégico Institucional (PEI), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, al fortalecer la modernización, transparencia y equidad territorial en la gestión pública del sistema.

Que, la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 y cuenta con respaldo presupuestal, involucrando a las Superintendencias Delegadas (Gestión; Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos; Responsabilidad Administrativa y Medidas Especiales), la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Protección al Usuario y el Despacho (Comunicaciones).

Que, a la Secretaría General le corresponde dirigir y coordinar, entre otras, las funciones de contratación, gestión documental, compras, administración de bienes y presupuesto, necesarias para la ejecución de la presente contratación (art. 11 del Decreto 2595 de 2012).

Que, las necesidades específicas comprenden, se resaltan para:

A. Superintendencia Delegada para la Gestión

Que, la Superintendencia del Subsidio Familiar, en el marco del Proyecto de Inversión *"Modernización de la Inspección, Vigilancia y Control"*, identificó la necesidad de fortalecer los mecanismos de formación y retroalimentación con las Cajas de Compensación Familiar (CCF).

Que, la Delegada para la Gestión debe ejecutar la actividad *"Realizar seminarios de retroalimentación sobre su gestión dirigidos a las CCF"*, orientada a socializar lineamientos técnicos y normativos relacionados con el Fondo de Solidaridad, Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) y otros temas misionales.

Que, esta contratación permitirá garantizar la planeación, organización y ejecución de dicho evento académico, asegurando calidad, oportunidad y pertinencia, con recursos audiovisuales, materiales y logísticos adecuados.

Que, su desarrollo contribuye al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan de Acción Institucional (PAI) 2026 y las metas del proyecto de inversión identificado con el código C-3602-1300-1-20306A-3602040-02, fortaleciendo la gestión misional y la articulación técnica entre la SSF y las CCF.

B. Oficina Asesora Jurídica

Que, la Oficina Asesora Jurídica realiza anualmente el *Seminario Jurídico*, espacio académico dirigido a los equipos jurídicos de las CCF para actualizar conocimientos normativos, jurisprudenciales y administrativos, promoviendo la cultura de legalidad y buenas prácticas jurídicas.

Que, el evento responde al deber institucional de capacitar y comunicar a los vigilados, conforme al Decreto 2595 de 2012, siendo esencial para prevenir vacíos normativos, errores interpretativos y riesgos en la aplicación de la ley.

Que, la contratación garantizará la planeación y ejecución del *Seminario Jurídico 2026*, incluyendo locaciones, soporte audiovisual, servicios logísticos y materiales académicos requeridos, conforme al Tarifario de Precios Unitarios.

Que, la actividad se enmarca en el proyecto de inversión *"Modernización de la IVC"* y en los lineamientos del PEI, PAI 2026 y Colombia Compra Eficiente, asegurando eficiencia, economía y selección objetiva en la gestión contractual.

C. Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y Medidas Especiales (SDRAME)

Que, la SDRAME requiere fortalecer las competencias jurídicas de los Consejeros Directivos de las CCF, responsables de decisiones estratégicas que afectan la gobernanza del sistema.

Que, en el marco del proyecto *"Modernización de la IVC"*, se requiere la planeación y ejecución de un taller especializado de actualización normativa dirigido a dichos Consejeros, orientado a mejorar la toma de decisiones, reducir reprocesos, promover la cultura de cumplimiento y fortalecer el gobierno corporativo.

Que, la contratación de servicios logísticos garantizará la adecuada ejecución del evento, asegurando calidad, cobertura y pertinencia, conforme al producto *"Servicio de Educación Informal"* del proyecto de inversión, y aportará a la consolidación de un sistema más eficiente y transparente.

D. Oficina de Protección al Usuario (OPU)

Que, la OPU, conforme al artículo 9 del Decreto 2595 de 2012, debe promover la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas, fortaleciendo el relacionamiento con los grupos de valor del sistema.

Que, mediante el proyecto *"Fortalecimiento del relacionamiento con la ciudadanía y los grupos de valor del Sistema del Subsidio Familiar"*, la Entidad busca ejecutar el

Encuentro Nacional de Atención e Interacción con el Ciudadano y generar espacios de educación informal y divulgación territorial, dirigidos a poblaciones especiales.

Que, la contratación permitirá adquirir materiales pedagógicos, gestionar espacios logísticos y apoyar actividades presenciales y en territorio, contribuyendo a la transparencia, la cultura de legalidad y la mejora en la atención al ciudadano.

E. Superintendencia Delegada de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos (SDEEEP)

Que, la SDEEEP, en el marco del proyecto *"Modernización de la IVC"*, requiere desarrollar talleres de actualización sobre sistemas de información, presupuestos y proyectos de inversión, con el fin de fortalecer la gestión técnica de las CCF y mejorar la calidad del reporte de información en las plataformas SIMON y SIGER.

Que, adicionalmente, dentro del proyecto *"Tanque de Pensamiento para el Sistema del Subsidio Familiar"*, se proyecta la realización de un taller técnico especializado para la recolección y validación de información, la difusión del conocimiento y la innovación institucional.

Que, por su complejidad técnica y cobertura nacional, se hace necesaria la contratación de un operador logístico especializado que asegure la adecuada planeación, ejecución y sistematización de los eventos, liberando al equipo técnico para concentrarse en la investigación y análisis misional.

F. Despacho y Comunicaciones

Que, el Despacho del Superintendente, de acuerdo con el Decreto 2595 de 2012, debe coordinar, dirigir y supervisar los procesos institucionales de comunicación, rendición de cuentas y articulación interna y externa.

Que, se requiere contratar servicios logísticos para la planeación, coordinación, ejecución y registro de talleres, encuentros académicos, rendición de cuentas, jornadas de socialización y actividades de divulgación derivadas de los proyectos institucionales.

Que, la contratación incluirá personal calificado, producción audiovisual, registro fotográfico, gestión de espacios físicos y virtuales, atención a participantes y transmisión digital de eventos, garantizando trazabilidad, transparencia y difusión pública de los resultados institucionales.

Que, por su complejidad técnica, territorial y operativa, se hace indispensable un operador logístico especializado que garantice oportunidad, cobertura y accesibilidad (presencial y virtual) a los públicos objetivo.

Que, a continuación, se detallan las condiciones contractuales:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0472 DEL 25 JUN 2026

"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo entre la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, identificada con NIT No. 860.503.600-9, y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, identificada con NIT No. 901.777.130-2, a través de la modalidad de Contratación Directa"

A. DEL OBJETO Y ALCANCE

(ID: UNIF-347) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS, JORNADAS INSTITUCIONALES, CAPACITACIONES, SEMINARIOS, REUNIONES Y/O TALLERES PARA PROMOVER LA SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. PI: MIPG_IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MARCO DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL;IVC_MODERNIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR;OPU_FORTALECIMIENTO DEL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A NIVEL NACIONAL;TANQUE_DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE DE PENSAMIENTO PARA EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE COLOMBIA. ACTIVIDAD: EMITIR LOS PROGRAMAS AUDIOVISUALES Y EMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y ALTERNOS SOBRE EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.;REALIZAR SEMINARIOS DE RETROALIMENTACIÓN SOBRE SU GESTIÓN DIRIGIDO A LAS CCF;REALIZAR UN SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DIRIGIDA A PERSONAL DE LAS CCF;REALIZAR UN TALLER DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DIRIGIDA A LOS CONSEJEROS DIRECTIVOS DE LAS CCF;REALIZAR UN TALLER DE ACTUALIZACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, LOS PRESUPUESTOS Y PROYECTOS DE INVERSIONES, ENTRE OTROS ASPECTOS, DIRIGIDO A PERSONAL DE LAS CCF;IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMUEVAN EL CONTROL SOCIAL; 2.1.1. ENTREGABLES - NIVEL 1 - DIVULGACIÓN; DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL SSF; FORTALECER LA ATENCIÓN FOCALIZADA Y ACCIONES POSITIVAS DIRIGIDA A POBLACIONES ESPECIALES.GENERAR ESPACIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA DIVULGAR PROGRAMAS, SERVICIOS, DERECHOS, DEBERES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

ALCANCE:

Que, para efectos de la estructuración y ejecución de este proceso, se tendrán las siguientes consideraciones, en concordancia con el anexo de especificaciones técnicas.

Que, la contratación de servicios logísticos para la planificación, organización y ejecución integral de eventos, jornadas institucionales, rendiciones de cuentas, capacitaciones, seminarios, reuniones y/o talleres tiene como propósito promover la

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

socialización de los proyectos relacionados con las funciones de inspección, vigilancia y control, en cumplimiento de la misión institucional de la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF).

Que, estos servicios son necesarios para que la Superintendencia cumpla su deber misional de capacitar, comunicar y retroalimentar jurídica y técnicamente a los sujetos vigilados, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente. Dichas actividades constituyen mecanismos efectivos de formación y acompañamiento dirigidos a los vigilados y a la población en general, sus representantes y equipos jurídicos.

Que, en este contexto, y teniendo en cuenta que la SSF no dispone de los elementos, herramientas y recursos logísticos suficientes para la adecuada planificación, organización, administración y realización de eventos o actividades institucionales, se ha identificado la necesidad de fortalecer la gestión comunicacional y administrativa, con el fin de garantizar el desarrollo eficiente de los espacios académicos requeridos por la Entidad.

Que, para tal fin, se requiere la contratación de una persona jurídica que asuma la planificación, organización, coordinación y gestión integral de los eventos, incluyendo el diseño, la impresión de materiales, la provisión de locaciones, infraestructura, elementos físicos y personal de apoyo, asegurando la disponibilidad integral de recursos para la correcta ejecución de los eventos, rendiciones de cuentas, jornadas, capacitaciones, seminarios, reuniones y talleres que la SSF deba desarrollar.

Que, dada la naturaleza especializada de los servicios, el contrato se estructurará mediante una bolsa de productos y/o servicios, que cubra las necesidades de las distintas dependencias de la SSF, en especial:

- Superintendencia Delegada para la Gestión (SDG)
- Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales (SDRAME)
- Oficina Asesora Jurídica (OAJ)
- Superintendencia Delegada de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos (SDEEEP)
- Oficina de Protección al Usuario (OPU)
- Despacho del Superintendente (Comunicaciones – COM)

B. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Que, las especificaciones técnicas, condiciones y características particulares del objeto contractual se encuentran detalladas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica**, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos y constituye el documento de referencia para la adecuada formulación, ejecución y seguimiento del contrato.

C. DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Que, en cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0472 DEL 25 JUN 2026

"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo entre la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, identificada con NIT No. 860.503.600-9, y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, identificada con NIT No. 901.777.130-2, a través de la modalidad de Contratación Directa"

2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional." el cual señala:

> *(...) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.". (...)*

Que, en cumplimiento Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: *"(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.*

Que, creó en la plataforma SECOP II, el proceso de solicitud de información a proveedores **SIP -SSF - 020 DE 2026 -** como se observa a continuación:

Trece (13) proveedores interesados y ocho (08) competidores.

Proceso :

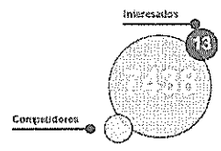
Solicitud de información a los Proveedores
SIP-SSF-020-2026 [redacted]

Unidad de contratación GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL 22

PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACION Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS, JORNADAS INSTITUCIONALES, CAPACITACIONES, SEMINARIOS, REUNIONES Y/O TALLERES PARA PROMOVER LA SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN CUMPLIMIENTO DE LA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 4/05/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 27/04/2026 5:25 AM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
27/04/2026	04/05/2026	04/05/2026

LISTA DE OFERTAS

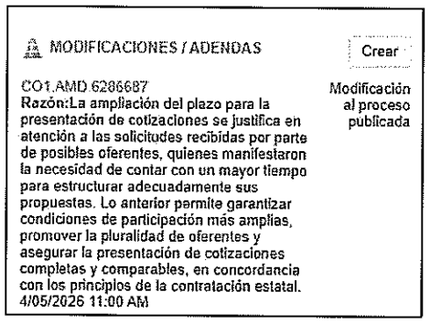
Referencia de oferta	Entidad	Presentada
Oferta Corpodesarrollo	CDER	4/05/2026 11:08 AM
COTIZACION LOGISTICA H&Y	H&Y BROAD SOLUTIONS	30/04/2026 3:47 PM
Oferta UD SIP-SSF-020-2026	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	30/04/2026 3:32 PM
COEMPRESAR OFERTA SUPERINTENDENCIA	COEMPRESAR	29/04/2026 9:02 AM
OFERTA ENLACES SUPERIN	CORPORACION ENLACES	29/04/2026 8:25 AM
Oferta Agencia Atenea Superintendencia de Subsidio Familiar	AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS	28/04/2026 5:40 PM
OFERTA TIME CONNEXION SIP-SSF-020-2026	TIME CONNEXION SAS	28/04/2026 4:30 PM
Oferta Megatic 01	MEGATIC S A S	28/04/2026 11:05 AM

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 0472 DEL 25 JUN 2026

"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo entre la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, identificada con NIT No. 860.503.600-9, y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, identificada con NIT No. 901.777.130-2, a través de la modalidad de Contratación Directa"

AMPLIACIONES A LA SOLICITUD



Que, se recibieron ocho (8) cotizaciones como se evidencia a continuación:

PROVEEDOR	ZONA 1	ZONA 2	TOTAL, COTIZADO
MEGATIC S.A.S	268.999.682,58	327.156.719,65	**596.156.402,23**
TIME CONNEXION SAS	279.907.835,31	334.738.229,31	**614.646.064,61**
AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS	275.507.281,63	399.567.447,70	**675.074.729,33**
CORPORACION ENLACES	277.069.673,06	336.785.040,67	**613.854.713,73**
CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA - COEMPRESAR	290.923.156,78	353.664.095,21	**644.587.251,99**
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	287.837.385,76	350.217.737,94	**638.055.123,70**
H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S	277.006.953,28	337.085.314,32	**614.092.267,60**
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL	261.962.353,00	292.230.714,19	**554.193.067,19**

Que, una vez revisados los datos se identificaron inconsistencias aritméticas en las operaciones de suma, derivadas del cálculo con los valores unitarios. En consecuencia, fue necesario realizar las respectivas correcciones aritméticas en los casos requeridos, con el fin de obtener los valores reales de las cotizaciones.

Que se efectuó un análisis estadístico descriptivo por zonas, empleando medidas de tendencia central (menor valor, promedio, mediana y media geométrica) y medidas de dispersión (desviación estándar y coeficiente de variación), con el propósito de determinar la representatividad y confiabilidad de la información recolectada.

Que, como resultado de dicho análisis, se identificó que la propuesta presentada por la *CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL* cumple con los criterios de idoneidad, pertinencia, capacidad operativa y razonabilidad

económica exigidos por la Entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Que la propuesta asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($554.193.067,19)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución integral del contrato.

Que al contrastar dicho valor con el promedio del mercado estimado en SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($618.832.452,00), se evidencia una diferencia de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($64.639.385,00), equivalente aproximadamente al diez por ciento (10%) por debajo del promedio del mercado.

Que la Entidad considera técnicamente viable y financieramente favorable adoptar el menor valor cotizado como referente económico para la presente contratación, en tanto este se encuentra dentro de parámetros razonables del mercado y permite optimizar recursos públicos sin afectar el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para la correcta ejecución del contrato.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación de la información necesaria para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, la cual consta en el documento denominado "Análisis de Sector".

Que, el análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Que, el sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar sus recursos, motivo por el cual resulta necesario identificar oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias para la adquisición de bienes y/o servicios, así como desarrollar habilidades de gestión; en consecuencia, la Entidad adelanta el estudio de sector con el propósito de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

Que, tras la construcción del estudio del mercado para el presente proceso, se determinó un presupuesto estimado hasta por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($565.312.817,00) a monto agotable,** incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0472 DEL 25 JUN 2026

"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo entre la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, identificada con NIT No. 860.503.600-9, y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, identificada con NIT No. 901.777.130-2, a través de la modalidad de Contratación Directa"

D. DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP 38526 DEL 09/06/2026			
RUBRO	C-3602-1300-1-20306A-3602040-02	VALOR	$202.115.129,00
	C-3605-1300-5-53105B-3605018-02		$120.000.000,00
	C-3699-1300-10-53105B-3699053-02		$106.399.000,00
	C-3699-1300-11-53105B-3699053-02		$82.348.521,00
	C-3699-1300-11-53105B-3699058-02		$54.450.167,00

E. DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

La Superintendencia del Subsidio Familiar, cuenta con recursos y justificación dentro del presupuesto vigencia **2026**, para respaldar la presente contratación, de conformidad con la CERTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN (CARI), expedido por la Oficina Asesora de Planeación, previa solicitud y justificación del área solicitante de la contratación, así:

PROYECTO DE INVERSION				
IVC_ MODERNIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - IVC.				
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO				
MEJORAR EL ESQUEMA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL QUE EJERCE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SOBRE SUS VIGILADOS				
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO				
ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS AVANCES, RETOS Y DIFICULTADES EN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LOS ENTES VIGILADOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.				
ÁREA	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE O PRODUCTO**	**No. CARI**	**VALOR**
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN - SDG	1.1.5 Realizar seminarios de retroalimentación sobre su gestión dirigido a las CCF.	Un (1) Informe de ejecución de actividades que muestre el resultado de la realización del seminario de retroalimentación dirigido a las CCF	304	$ 48.687.391
SUPERINDENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y	1.1.7 Realizar un taller de actualización normativa dirigida a los Consejeros Directivos de las CCF.	Un (1) Informe final consolidado que describa los servicios prestados, compilación de las memorias del evento, listados de asistencia,	297	$ 24.152.280

RESOLUCIÓN NÚMERO 0472 DEL 25 JUN 2026

"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo entre la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, identificada con NIT No. 860.503.600-9, y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, identificada con NIT No. 901.777.130-2, a través de la modalidad de Contratación Directa"

LAS MEDIDAS ESPECIALES - SDRAME		registro fotográfico y grabación del evento.		
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	1.1.8 Realizar un taller de actualización sistemas de información, los presupuestos y proyectos de inversiones, entre otros aspectos, dirigido a personal de las CCF.	(1) Informe oficial que de cuenta de las memorias y demás aspectos del evento.	303	$ 41.730.000
OFICINA ASESORA JURÍDICA - OAJ	1.1.6 Realizar un seminario de actualización jurídica dirigida a personal de las CCF.	Realizar un seminario de actualización jurídica dirigida a personal de las CCF - Memorias del Seminario	311	$ 47.379.763
GRUPO DE COMUNICACIONES	1.1.2 Emitir los programas audiovisuales y emisión de mensajes institucionales a través de medios digitales y alternos sobre el sistema del subsidio familiar.	19 emisiones realizadas por canales digitales o plataformas virtuales de programas educativos en video sobre la labor de la Superintendencia y el sistema del subsidio familiar y la emisión de (1) rendición de cuentas sobre la gestión institucional, para un total de (20) emisiones.	295	$ 40.165.695

PROYECTO DE INVERSION
FORTALECIMIENTO DEL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A NIVEL NACIONAL.
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO
FORTALECER EL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO
FORTALECER LOS MECANISMOS DE RELACIONAMIENTO CON LOS TRABAJADORES, CIUDADANÍA EN GENERAL Y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR EN CUANTO A LOS CANALES DE ATENCIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ÁREA	ACTIVIDAD	ENTREGABLE O PRODUCTO	No. CARI	VALOR
OFICINA DE PROTECCIÓN AL USUARIO	Fortalecer la atención focalizada y acciones positivas dirigida a poblaciones especiales.	- Entregable: Informe de tres comisiones de servicio con cubrimiento a por lo menos 200 ciudadanos con discapacidad, en departamentos que no han sido atendidos con la estrategia en 2024 y 2025, Por lo menos 5 piezas comunicativas en redes con traducción en Lengua de Señas Colombiana, Asesoría a implementación de	290	$ 12.000.000

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

		estrategia de servicio al ciudadano 2026 en lineamientos de accesibilidad, Brindar traducción en lengua de señas a las atenciones por canales virtuales y presenciales que demanden los grupos de interés, Un (1) informe anual de resultados en relación con la implementación de las acciones en atención a población con discapacidad, registro fotográfico, piezas pedagógicas que acompañan la estrategia. '-Entregable: Informe de cuatro (4) comisiones de servicio con cubrimiento a por lo menos 400 ciudadanos pertenecientes a comunidades LGTBIQ+, Por lo menos 4 piezas comunicativas en redes dirigidas a la comunidad LGTBIQ+ que les permita identificar los servicios del Sistema del Subsidio Familiar relacionados con su acceso a derechos económicos, sociales y culturales , Asesoría a implementación de estrategia de servicio al ciudadano 2026 y las acciones con enfoque de diversidad, equidad y género, Un (1) informe anual de resultados en relación con la implementación de las acciones en atención a población LGTBIQ+. ENTREGABLES: Videos, Memoria en PDF del contenido conceptual abordado en cada módulo, evaluaciones pre y post, malla curricular, OVA en funcionamiento en la plataforma digital elegida. '-ENTREGABLES: Por lo menos 200 KIT de material pedagógico y didáctico diseñado para la		

RESOLUCIÓN NÚMERO 0472 DEL 25 JUN 2026

"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo entre la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, identificada con NIT No. 860.503.600-9, y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, identificada con NIT No. 901.777.130-2, a través de la modalidad de Contratación Directa"

		experiencia pedagógica de los ciudadanos con discapacidad y 400 KIT de material pedagógico y didáctico para acompañar la experiencia formativa con las organizaciones conformadas por población LGBTIQ+. RESULTADOS ESPERADOS: Una mayor satisfacción y recordación de los conceptos abordados con las acciones pedagógicas.		
	Generar espacios de educación informal para divulgar programas, servicios, derechos, deberes y mecanismos de participación del Sistema del Subsidio Familiar.	-Entregables: 12 informes de comisión de servicios con implementación de estrategia pedagógica junto con listados de por lo menos 2000 trabajadores con dificultades de uso de tecnología, con énfasis en población rural, diseños de piezas comunicativas de divulgación de la estrategia, registro fotográfico, encuestas de satisfacción, piezas pedagógicas que acompañan la estrategia diseñadas y publicadas en redes sociales o plataformas virtuales de plan de comunicación de información pública de servicio al ciudadano. -Entregables: Biblioteca de documentos traducidos a lenguaje claro, informes de asesoría técnica brindada para generar material de divulgación y educación en lenguaje claro. -Entregables: Por lo menos 2000 KIT de material pedagógico y didáctico diseñado para la experiencia pedagógica de los trabajadores rurales de los departamentos abordados. Resultados esperados: Una mayor satisfacción y recordación de los conceptos	291	$ 42.330.000 $ 120.167

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 0472 DEL 25 JUN 2026

"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo entre la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, identificada con NIT No. 860.503.600-9, y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, identificada con NIT No. 901.777.130-2, a través de la modalidad de Contratación Directa"

		abordados con las acciones pedagógicas.		

PROYECTO DE INVERSION				
FORTALECIMIENTO DEL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A NIVEL NACIONAL.				
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO				
FORTALECER EL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.				
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO				
DESARROLLAR PROCESOS, LINEAMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO EN EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.				
ÁREA	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE O PRODUCTO**	**No. CARI**	**VALOR**
OFICINA DE PROTECCIÓN AL USUARIO	Entregables divulgación 2.1.1.1 publicar el documento 2.1.1.2 socializar el documento con los actores involucrados	Entregables: Documento de divulgación resultado del COMTAC (Comité Técnico de Atención e Interacción con el Ciudadano), material pedagógico del evento, contratación de ponentes. Presentaciones y evidencias 3 de las ponencias realizadas para socializar y divulgar los documentos técnicos en el ENAIC. Encuentro Nacional de Atención e Interacción con el Ciudadano.	292	$ 82.348.521

PROYECTO DE INVERSION				
IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MARCO DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL.				
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO				
GENERAR UNA MAYOR CAPACIDAD TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MARCO DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIA				
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO				
PROPICIAR UNA ADECUADA Y OPORTUNA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS Y BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.				
ÁREA	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE O PRODUCTO**	**No. CARI**	**VALOR**
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR	2.1.3 Implementar herramientas que garanticen la participación ciudadana y	N/A	312	$ 106.399.000

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

	promuevan el control social.			

PROYECTO DE INVERSION				
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE DE PENSAMIENTO PARA EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE COLOMBIA.				
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO				
AUMENTAR LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN EVIDENCIA				
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO				
AUMENTAR EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INNOVACIÓN APLICADOS AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.				
ÁREA	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE O PRODUCTO**	**No. CARI**	**VALOR**
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	1.1.3 Desarrollar estrategias y herramientas para la difusión de la innovación del SSF.	Un (1) documento que contenga las memorias que den cuenta de todas las experiencias presentadas en dicho evento	305	$ 120.000.000

F. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que, el mismo Decreto, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, dispone que los convenios o contratos interadministrativos se celebrarán bajo la modalidad de contratación directa, siendo aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto, precisando además que cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal haga parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales.

Que, la Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en su artículo 92 modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señalando expresamente que:

"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dispone que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del mismo

decreto, indicando igualmente que cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal haga parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales.

Que, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 expresa taxativamente los casos excepcionales en que las entidades públicas pueden celebrar contratos a través de un procedimiento distinto a la licitación pública o concurso de méritos, como lo es la contratación directa, mecanismo simplificado, abreviado, ágil y expedito que debe cumplir con los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad, libre concurrencia, economía y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Que, dentro de las causales previstas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se encuentran los contratos interadministrativos, cuya procedencia en términos del literal c) está supeditada a que las obligaciones tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y que no se trate de contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios o fiducia pública, cuando las instituciones de educación superior públicas, las sociedades de economía mixta con mayoría estatal, las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por entidades públicas o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras.

Que, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 disponen que las entidades públicas pueden celebrar contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión mediante contratación directa, sin convocatoria pública, siempre que se cumplan los requisitos de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que el contrato sea celebrado con quien cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Que, la contratación directa es un mecanismo excepcional que, en situaciones específicas previstas en la Ley 1150 de 2007, habilita a las entidades para contratar sin necesidad de licitación o concurso, manteniendo la obligación de respetar los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad, libre concurrencia, economía y responsabilidad.

Que, en este caso específico, se considera procedente celebrar un contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa, en razón a que:

1. Se trata de un contrato entre entidades estatales.
2. Las obligaciones están directamente relacionadas con el objeto de la entidad contratista.
3. El contrato no corresponde a ninguna tipología excluida por la ley.

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4, toda contratación directa debe justificarse en acto administrativo que incluya: la causal invocada, el objeto del contrato, el presupuesto y condiciones

exigidas al contratista, así como el lugar de consulta de estudios y documentos previos; reiterando que la contratación interadministrativa se rige por las disposiciones señaladas para la contratación directa.

Que, en atención a la necesidad identificada, la Superintendencia del Subsidio Familiar adelantó un estudio de sector que permitió analizar alternativas, concluyéndose que la vinculación de una entidad pública resulta la opción más adecuada y estratégica por su capacidad técnica y administrativa, afinidad institucional y alineamiento con las políticas públicas del Estado.

Que, optar por una entidad pública ofrece ventajas significativas frente a otros modelos de contratación, al contar con experiencia comprobada en modernización institucional y transformación digital, asegurando metodologías sólidas, equipos competentes y soluciones ajustadas al contexto normativo, orientadas a generar valor público más que beneficio económico, con enfoque en calidad, sostenibilidad y pertinencia de los resultados.

Que, estas entidades poseen conocimiento profundo del funcionamiento del Estado, lo que facilita alinear los objetivos del proyecto con lineamientos de política pública en innovación, transformación digital y servicio al ciudadano, optimizando recursos y asegurando cumplimiento de plazos, con soluciones sostenibles y escalables en el tiempo.

Que, al no perseguir fines de lucro, estas entidades pueden orientar su gestión a maximizar el valor público, enfocándose en la calidad de los entregables y en el impacto social de las soluciones implementadas.

Que, en el marco jurídico, el contrato interadministrativo a celebrarse se rige por el derecho público, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece condiciones de procedencia para la contratación directa bajo esta modalidad, plenamente amparada por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, por lo anterior, se concluye que la celebración del contrato interadministrativo en este caso es jurídicamente viable, ajustada a la normativa vigente, conveniente y oportuna, en tanto garantiza ejecución eficiente del objeto contractual, fortalece la capacidad institucional de la Superintendencia del Subsidio Familiar y proyecta a la Entidad como un organismo moderno, confiable y cercano al ciudadano.

G. DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

Nombre	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL
NIT No.	901.777.130-2
Naturaleza	Entidad Pública descentralizada indirecta
Objeto social	"(...) organización y celebración de seminarios, talleres, congresos, coloquios, cursos de formación informal y exposiciones con fines académicos o culturales; prestación de servicios y asesoría en servicios de logística de

	actividades académicas culturales y recreativas; servicios de consultoría relacionados con la educación informal de personal directivo y no directivo(...)"
Domicilio	Carrera 10 # 27-27 Oficina 1001 Edificio Bachue
Teléfono	3176610694
Email notificaciones judiciales	corpo.ceder01@gmail.com
Representante legal	**PRESIDENTE:** ANDRES FELIPE MONDRAGON ALVAREZ C.C. No. 1.144.025.091
Facultades del Representante legal principal	La Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL CDER hace las veces de Representante Legal, con facultades para ejecutar todos los actos, convenios y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el objeto social.

Idoneidad del contratista seleccionado

Que la CDER dispone de un equipo interdisciplinario de profesionales especializados en gestión logística, producción de eventos y soporte técnico audiovisual, con amplia experiencia en la ejecución de proyectos institucionales del sector público, lo cual garantiza el cumplimiento de los estándares de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos por la Entidad. Asimismo, posee la infraestructura técnica y operativa necesaria —locaciones, equipos audiovisuales, personal de apoyo, diseño gráfico e impresión de materiales— que permite atender integralmente los requerimientos logísticos y comunicacionales de la SSF.

Que, de acuerdo con la información verificada y los contratos ejecutados por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL (CDER), se evidencia una amplia trayectoria institucional y experiencia comprobada en la planeación, organización y ejecución de eventos de carácter nacional e institucional, con altos estándares técnicos y logísticos. La entidad ha prestado servicios similares a los requeridos por la Superintendencia ante entidades públicas del orden nacional y territorial, tales como:

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores – Contrato No. 696-2024	**Objeto:** Contrato interadministrativo para el apoyo logístico del evento audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2024 y la ejecución del programa de bienestar para los colaboradores Del Ministerio de Relaciones Exteriores y su fondo rotatorio en cumplimiento del cierre de gestión del año 2024. **Obligaciones específicas:** - Asegura la provisión de todos los materiales, equipos y recursos necesarios para llevar a cabo la rendición de cuentas y el cierre de gestión vigencia 2024 como la organización

	del evento servicio de catering y las demás acciones guiadas al desarrollo satisfactorio de la actividad. - Diseñar, planificar y coordinar todas las actividades logísticas necesarias para la correcta ejecución de la rendición de cuentas y el cierre de gestión vigencia 2024 de acuerdo con las necesidades y los objetivos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores - Proveer el soporte logístico y técnico durante la ejecución de la rendición de cuentas y el cierre de gestión vigencia 2024 asegurando que todos los aspectos operativos como la disposición de equipos materiales y personal se realicen sin inconvenientes. - **Valor: $347.925.292**
Policía Nacional – Contrato No. 64-5.30034-24	**Objeto:** Prestación de servicios profesionales de capacitación para el mejoramiento de competencias para el servicio de unos funcionarios de la Dirección de Tránsito y Transporte a nivel nacional. **Actividades ejecutadas por el contratista:** - Convocatoria, registro y acreditación de participantes. - Adecuación de salones, equipos audiovisuales y material pedagógico. - Coordinación de transporte, refrigerios y hospedaje. - Entrega de material impreso y digital de capacitación. - Registro de asistencia y certificación. - **Valor: $265.000.000**
Gobernación Valle del Cauca – Convenio Interadministrativo No. 1.310.18.02-8397 de 2024	**Objeto:** Aunado esfuerzos para fortalecer a emprendedores y Mipymes vallecaucanas en el uso de canales de comercialización digital. **Actividades destacadas:** - Gestionar la logística necesaria para llevar a cabo la formación teórica – practica. - Contar con computadores, acceso a internet, micrófonos, papelería, mobiliario, refrigerios para los asistentes, realizar alistamientos de los lugares y demás actividades necesarias para el desarrollo de los eventos. - **Valor: $1.100.000.000**

Que, la experiencia del CDER demuestran la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera de la Corporación, así como su cumplimiento en la entrega de productos de calidad y en la gestión eficiente de recursos públicos. En virtud de lo anterior, se concluye que la CDER cuenta con la idoneidad y experiencia específica necesaria para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual propuesto, en coherencia con los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal.

Que, esta Superintendencia, se adhiere en todas sus actuaciones a los principios de la contratación pública, en particular a los principios de transparencia y selección objetiva de proponentes, los cuales conllevan a que el legislador al configurar el régimen de contratación estatal estableciera procedimientos que le permitieran a la administración seleccionar en forma objetiva y libre a quien haya hecho la oferta más favorable. Lo anterior se corrobora en que todas las actuaciones realizadas por la Entidad en el transcurso del proceso de contratación directa, las cuales fueron públicas, garantizando el principio de transparencia, concurrencia, economía procesal y responsabilidad.

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos, el análisis de sector, el estudio de mercado, así como con la disponibilidad presupuestal que respalda el contrato y la propuesta presentada por CDER, y toda vez que su objeto social guarda relación directa con el objeto a ejecutar, consistente en diseñar, desarrollar, implementar y operar modelos de innovación para la integración de servicios en el marco de programas y proyectos de modernización institucional y transformación digital de entidades públicas y privadas, tanto a nivel nacional como internacional, se estima viable y oportuna la celebración de un contrato interadministrativo.

Que, conforme a la Resolución 0006 del 02 de enero de 2026 "por medio de la cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité Asesor de Contratación de la superintendencia del Subsidio Familiar y se deroga la Resolución No. 0816 de 2021", dando cumplimiento a los trámites administrativos de la Superintendencia, se expone el proceso contractual al Comité de Contratación Ordinario No. 011 mediante sesión del 24 de junio de 2026, siendo aprobado de forma unánime por sus miembros.

Que, en consecuencia, la suscripción del contrato interadministrativo con la CDER se encuentra técnica, jurídica y financieramente justificada, al representar la alternativa más eficiente, transparente y coherente con los fines de la administración pública, en cumplimiento del principio de economía y del compromiso institucional de la SSF con la correcta gestión de los recursos públicos y la generación de valor para la ciudadanía.

Que, en consecuencia, resulta procedente la celebración del Contrato Interadministrativo, bajo la **modalidad de contratación directa**, como quiera que concurren las condiciones legales que permiten la contratación pretendida.

Que, por lo anterior la Entidad publicará en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el presente acto de justificación de contratación directa y demás documentos anexos que hacen parte integral al proceso.

Que, por lo expuesto, la Superintendencia del subsidio familiar,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0472 DEL 25 JUN 2026

"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo entre la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, identificada con NIT No. 860.503.600-9, y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, identificada con NIT No. 901.777.130-2, a través de la modalidad de Contratación Directa"

RESUELVE

AÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y procedente la celebración del Contrato Interadministrativo con la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL,** identificada con **NIT 901.777.130-2,** en los siguientes términos:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
OBJETO	**(ID: UNIF-347) OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS, JORNADAS INSTITUCIONALES, CAPACITACIONES, SEMINARIOS, REUNIONES Y/O TALLERES PARA PROMOVER LA SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. PI: MIPG_IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MARCO DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL;IVC_MODERNIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR;OPU_FORTALECIMIENTO DEL RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y LOS GRUPOS DE VALOR DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A NIVEL NACIONAL;TANQUE_DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL TANQUE DE PENSAMIENTO PARA EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE COLOMBIA. ACTIVIDAD: EMITIR LOS PROGRAMAS AUDIOVISUALES Y EMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y ALTERNOS SOBRE EL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.;REALIZAR SEMINARIOS DE RETROALIMENTACIÓN SOBRE SU GESTIÓN DIRIGIDO A LAS CCF;REALIZAR UN SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DIRIGIDA A PERSONAL DE LAS CCF;REALIZAR UN TALLER DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DIRIGIDA A LOS CONSEJEROS DIRECTIVOS DE LAS CCF;REALIZAR UN TALLER DE ACTUALIZACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, LOS PRESUPUESTOS Y PROYECTOS DE INVERSIONES, ENTRE OTROS ASPECTOS, DIRIGIDO A PERSONAL DE LAS CCF;IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMUEVAN EL CONTROL SOCIAL; 2.1.1. ENTREGABLES - NIVEL 1 - DIVULGACIÓN; DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL SSF; FORTALECER LA ATENCIÓN

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO = 0472 DEL 25 JUN 2026

"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo entre la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, identificada con NIT No. 860.503.600-9, y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, identificada con NIT No. 901.777.130-2, a través de la modalidad de Contratación Directa"

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
	FOCALIZADA Y ACCIONES POSITIVAS DIRIGIDA A POBLACIONES ESPECIALES.GENERAR ESPACIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA DIVULGAR PROGRAMAS, SERVICIOS, DERECHOS, DEBERES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.
VALOR	El valor del contrato será por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($565.312.817,00) a monto agotable,** incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES Y/O HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, CONDICIÓN QUE PRIMERO SE CUMPLA,** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y del acta de inicio (suscripción) y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).
LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual será Bogotá, D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar en la Carrera 69 No 25B – 44 piso 3, 4 y 7 Edificio World Business. **El lugar de ejecución será a nivel nacional en los lugares donde se requiera la prestación de los servicios, previa coordinación con la supervisión de contrato.**

La totalidad de las condiciones del Contrato son las señaladas en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El valor a contratar será amparado con recursos del año 2026, y se encuentran soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 38526 DEL 09/06/2026			
RUBRO	C-3602-1300-1-20306A-3602040-02	VALOR	$202.115.129,00
	C-3605-1300-5-53105B-3605018-02		$120.000.000,00
	C-3699-1300-10-53105B-3699053-02		$106.399.000,00
	C-3699-1300-11-53105B-3699053-02		$82.348.521,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 0412 DEL 25 JUN 2026

"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo entre la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, identificada con NIT No. 860.503.600-9, y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, identificada con NIT No. 901.777.130-2, a través de la modalidad de Contratación Directa"

	C-3699-1300-11-53105B-3699058-02		$54.450.167,00

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo y demás documentos asociados al presente proceso de contratación, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública- Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

CONTRERAS GUTIERREZ CLAUDIA LILIANA

Firmado digitalmente por CONTRERAS GUTIERREZ CLAUDIA LILIANA
Fecha: 2026.06.25 17:37:29 -05'00'

CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIÉRREZ
Secretaria General | Ordenadora del Gasto
Superintendencia del Subsidio Familiar

Revisó: Daniela Yepez Figueroa – TP 328740 CSJ - Contratista GGC – SSF CPS 003 DE 2026.

Revisó: Cindy Jhoanna Contreras González –TP 296529 del CSJ - Contratista SG - SSF CPS 028 DE 2026.
Jackeline Rocio Gómez Espitia – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual